

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2020/4715 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf, en sesión celebrada el día 22-10-2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2020 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, el cual se entiende aprobado definitivamente, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

• CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	61.200,00 €
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.711,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.575,00 €
CAPÍTULO VI: INVERSIONES	116.453,61 €
TOTAL CRÉDITOS INCREMENTADOS	200.939,61 €

• CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	27.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,00 €
TOTAL CRÉDITOS REDUCIDOS	27.075,00 €

MAYORES INGRESOS:

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	4.700,00 €
CAPÍTULO II: TASAS Y OTROS INGRESOS	4.300,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.864,61 €
TOTAL MAYORES INGRESOS	173.864,61 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3

del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, significando que contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Iznatoraf, a 25 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.